I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001516

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3007/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/348/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1347/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1347/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA**, R.U.T. N°74.658.600-0, con Personalidad Jurídica N°101-1993, representado por su Presidenta doña **Otilia Orellana Rivas,** Cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$1.100.000.- (un millón cien mil pesos)**.

2. El **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para adquirir materiales de construcción para el mejoramiento de la sede social.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001516

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA"

En Cerrillos, a 02 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA"**, Personalidad Jurídica N°101-1993,RUT N°74.658.600-K, representado por su Presidenta doña **OTILIA ORELLANA RIVAS** cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio en Los [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA",**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1347/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA"** una subvención de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

TERCERO: **El CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA"**se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es para adquirir materiales de construcción para el mejoramiento de la sede social.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **El CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **OTILIA ORELLANA RIVAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "VILLA ESPERANZA"
p.p. OTILIA ORELLANA RIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV